Ministerio de Turismo y Deportes | SALTA GOBIERNO

Salta ARGENTINA

REGISTRO DE PROPIEDADES DESTINADAS A HOSPEDAJES TURISTICOS TEMPORARIOS

Decreto 1220/18 – Resolución 12/19 - Resolución 71/25

Requisitos

- Formulario (https://alquilerestemporarios.turismosalta.gov.ar), con carácter de Declaración Jurada.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Cédula parcelaria del inmueble.
- Autorización certificada que autorice la explotación y/o comercialización del inmueble, si correspondiese.
- **Informe Técnico de Higiene y Seguridad** en el cual se verifique el correcto estado de funcionamiento (sin observaciones) de:
  - ✓ Instalación eléctrica
  - ✓ Instalación de gas
  - ✓ Instalación de agua,
  - ✓ Características y calidad edilicia libre de riesgos.
- Matafuegos (en el interior del alojamiento), detector de humo y detector de monóxido de carbono.
- Cartilla en idioma local e inglés, con plano de evacuación y teléfonos de emergencia.
- Declaración Jurada de Inmueble en Propiedad Horizontal en caso de corresponder (ver enlaces de interés).
- Inscripciones impositivas ante ARCA, DGR (Código de actividad N° 551090) y Habilitación Municipal.
- Libro y/o sistema de registro de ingresos y egresos.
- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños contra terceros.
- Fotografías del frente e interior del inmueble destinado al alquiler.-

**Personas Jurídicas: Contrato Social y del Acta de designación del representante o responsable, junto con la copia del DNI.

Dir. Gral. de Control de Servicios Turísticos
Tel.: (0387)4310950 interno 165
E-mail: registrosycontrol@turismosalta.gov.ar
Buenos Aires 93 – Salta – Argentina (C.P. 4400)

Enlaces de interés:

Normativa:
https://visitsalta.ar/page/normativa-y-leyes

Padrón de profesionales en Higiene y Seguridad
http://www.copaipa.org.ar/padron-higiene-y-seguridad/

Declaración Jurada:
https://bit.ly/DDJJPH